

RECURSO 165/2023
RESOLUCIÓN 167/2023

Resolución 167/2023, de 14 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, por la que se inadmite el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Segersad Peninsular, S.L., contra los pliegos que rigen el procedimiento de contratación de la "Gestión del servicio público de personas mayores y centro de día de Villoldo, mediante modalidad de concesión administrativa", expediente nº. 137/2023.

I
ANTECEDENTES

Primero.- Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villoldo (Palencia), se acuerda el inicio de expediente de contratación para la gestión del servicio público de la "Residencia de Personas Mayores y Centro de Día de Villoldo, mediante modalidad de concesión administrativa".

El 22 de noviembre de 2023 se publican en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación y los pliegos que rigen el procedimiento de contratación, rectificándose estos el 28 de noviembre siguiente.

El valor estimado del contrato que consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el anuncio de licitación es de 27.272,73 euros, mientras el que figura en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas es de 1.326.514,3 euros.

Segundo.- El 4 de diciembre de 2023 D. yyy, en nombre y representación de la mercantil Segersad Peninsular, S.L. presenta en el registro de este Tribunal un recurso especial en materia de contratación frente a los pliegos que rigen la contratación.

Alega que los pliegos impugnados no respetan la libre competencia.

Tercero.- El recurso presentado es incorporado al registro de expedientes con el número de registro 165/2023.

II FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), corresponde al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León resolver los recursos especiales en materia de contratación que se interpongan frente a los contratos y los actos que sean susceptibles de impugnación por esta vía especial. La competencia de este Tribunal viene determinada también por el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

En el presente caso, se recurre un contrato de concesión cuyo valor estimado es inferior al previsto en el artículo 44.1.c) de la LCSP (3.000.000 euros), por lo que no es susceptible de impugnación por esta vía especial y procede la inadmisión del recurso.

La inadmisión del recurso especial conlleva, según el artículo 44.6 de la LCSP, que el recurso deba tramitarse como recurso administrativo ordinario, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, según el informe de contratación, la mercantil recurrente interpuso recurso de reposición el 27 de abril de 2022 ante la Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en los artículos 57 de la LCSP y 61 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León

III RESUELVE

PRIMERO.- Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Segersad Peninsular, S.L., contra los pliegos que rigen el procedimiento de contratación de la "Gestión del servicio público de personas mayores y centro de día de Villoldo, mediante modalidad de concesión administrativa", expediente nº. 137/2023.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución a todos los interesados en el procedimiento.

De conformidad con los artículos 59 de la LCSP y 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), contra esta Resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículo 10.1.k LJCA).